



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de enero de 2021, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Sub Grupo 7.4 "Molinos de Yerba"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** la Soc. Marcela Barrios y Tec. en RR.LL Valeria Charlone, **Delegados del sector Empleador:** Dr.Roberto Falchetti y Asesor (h) Ruben Casavalle; **Delegado del sector Trabajador:** Sr. Federico Barrios; hace constar que:

PRIMERO: Según Acta del Consejo de Salarios del Grupo 1, de fecha 03 de setiembre de 2020, en su cláusula CUARTA (4.1) se establece un aumento nominal fijo de **3%** al 1° de enero de 2021. Se aplicará este aumento nominal a partir del 1° abril de 2021 en los sectores con el empleo más afectado; entendiéndose por tales aquellos que registren a noviembre de 2020 un número de cotizantes al BPS, igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019, (caída inter-anual de cotizantes igual o superior al 10%).

SEGUNDO: En virtud de lo establecido, dado que la variación inter-anual de cotizantes al BPS a noviembre 2020 fue de -6.00%, corresponde aplicar a partir del 1ero de enero de 2021 sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020 un aumento nominal fijo de **3% (tres por ciento)**.

TERCERO: Ajuste salarial adicional. De acuerdo en lo establecido en la cláusula CUARTA 4.2 de la mencionada acta corresponde acumular un 1% para las categorías OPERARIO DE LIMPIEZA Y OPERARIO COMUN (PEON), (**salarios nominales iguales o inferiores a \$22,595 (5 BPC al 1o de enero de 2020)**).

CUARTO: Por consiguiente, una vez aplicados el ajuste referido a partir del 1ero de enero de 2021, los salarios mínimos serán los siguientes:

CATEGORÍA	01/01/21
OPERARIO DE LIMPIEZA	\$116,70
OPERARIO COMÚN (PEÓN)	\$119,36
OPERARIO PRACTICO	\$123,09
SERENO	\$123,09
ENVASADORA (EMPAQUETADORA)	\$125,92
ENCARGADO DE PILONES (ESTIBADOR)	\$128,40
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$128,40
CHOFER	\$133,28
ENCARGADO DE MAQUINAS	\$138,54
ENCARGADO DE ENVASADORA AUTOMÁTICA	\$141,18

MECÁNICO	\$141,18
CARPINTERO	\$145,77
CAPATAZ	\$145,77
SEGUNDO MOLINERO	\$154,39
PRIMER MOLINERO	\$171,14
ENCARGADO DE PRODUCCIÓN	\$180,53

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

fernando barrios

[Handwritten signature]
ciu

[Handwritten signature]
ms

↑

[Handwritten signature]
ms